



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 329

(13 de Noviembre de 2015)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

La Institución requiere el servicio de aseo para garantizar las condiciones de limpieza de sus instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la institución de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; de igual manera preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación

Que la Institución no cuenta con la maquinaria suficiente para labores de mantenimiento y aseo en los diferentes espacios y áreas comunes de la Institución

Que por parte de la señora **SANDRA MARIA VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66968134 de Cali, presentó Cuenta de Cobro por concepto de alquiler de equipo de equipo Industrial de aseo.

Que la Vicerrectoría Académica, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57515 del rubro A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$260.000) correspondiente al pago de la cuenta de Cobro presentada por la señora **SANDRA MARIA VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66968134 de Cali,

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) día del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


NEYDI GRIZALES ARANA